



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01190-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **7 SEP 2022**

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que, en auto 12 de octubre del 2021, quedó errado en cuanto al demandante, el capital insoluto y la fecha de causación de los intereses de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlos quedando así:

El Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DE OCCIDENTE** contra **MARCO AURELIO CELIS**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ CODIGO DE BARRAS 2N360864

1. **\$12'293.118,00 M/cte.** por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 14 de septiembre del 2021 hasta que se realice le pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$759.513,00 M/cte.** por concepto de intereses de plazo contenido en el título valor, base de recaudo.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

(Handwritten signature)
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **- 8 SEP 2022**, HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría